

ORDENANZA N°: 5127/15.-

Ramallo, 02 de marzo de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Jefe de Prefectura Ramallo – Prefecto Claudio Ariel Hidalgo, mediante la cual solicita se contemple la posibilidad de poder contar con una calle en la Zona Costera con el nombre de “**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**”, con motivo de conmemorarse el “**150° Aniversario de la creación de la Prefectura Ramallo**”, el próximo 23 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27° - Inc. 4 - de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a la función deliberativa municipal reglamentar la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos;

Que tratándose de un suceso de tamaña trascendencia es loable poner en práctica las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica al Cuerpo Legislativo en la materia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase la apertura de la calle pública en **Zona Costera – Complejo** ----- “**Viva el Río**” de la ciudad de Ramallo, de acuerdo al croquis que se adjunta como **Anexo I** de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º** Impóngase el nombre: ----- “**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**” a la calle pública ubicada entre la prolongación de la Bajada Canelo en sentido NO/SE hasta el límite SE del Parador de Playa “Portofino”, según croquis adjunto.-----

ARTÍCULO 3º) Determinase el sentido de circulación único de la calle en cuestión, desde ----- el Parador de Playa “Portofino” hasta la prolongación de la Bajada Canelo de SE/NO.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el gasto perti- ----- nente para la colocación de la señalética correspondiente.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2015.-----